



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-006-17-09-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;*
- Que,** el artículo 204 de la Norma Suprema, en su primer inciso especifica que la Función de Transparencia y Control Social *promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y, prevendrá y combatirá la corrupción;*
- Que,** el artículo 45 numerales 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado *establece que incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción y omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: "1. No establecer ni aplicar indicadores de gestión y medidas de desempeño para evaluar la gestión institucional o sectorial y el rendimiento individual de sus servidores, y; 7. No establecer o no aplicar con sujeción a la ley y más normas pertinentes, los sistemas de planificación, administración de bienes y servicios, inversiones públicas, administración de recursos humanos, de gestión financiera y de información.";*
- Que,** el numeral 8 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo, *establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas;*

Que, la Coordinadora General de Planificación, mediante Memorando No. CPCCS-PIQ-322-2015, pone para conocimiento y aprobación del Pleno del CPCCS, la Proforma Presupuestaria 2016 y el Plan Anual de Política Pública 2016 y sugiere su aprobación.


En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

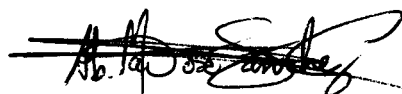
ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por conocido y aprobar la Proforma Presupuestaria 2016 y el Plan Anual de Política Pública del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el 2016.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encargar a la Coordinación General de Planificación la aplicación y verificación del cumplimiento del Proforma Presupuestaria 2016 y el Plan Anual de Política Pública 2016, y disponer a la Coordinación General de Comunicación su publicación en la página web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince.


Yblanda Raquel González
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

